Doctor,
John Jairo Gómez Arias
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Me permito comunicarle que usted ha sido designado supervisor del contrato:

CONTRATO:	**INFI-IP10-2026 – INFI-104-2026**
PARTES:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS Y YT CONSTRUCIVILES S.A.S.
CUANTÍA:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE **($31.865.102)** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, CALDAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
PLAZO:	EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE IMPARTIRÁ EL SUPERVISOR DESIGNADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN.
CDP:	162 DEL05 DE MAYO DE 2026
RP:	196 DEL26 DE MAYO DE 2026
APROBACIÓN GARANTÍAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	27 DE MAYO DE 2026
APROBACIÓN GARANTÍAS PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	01 DE JUNIO DE 2026

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Instructivo Interno de Supervisión e Interventoría de INFICALDAS, el Manual de Supervisión y las circulares que expidan la Secretaría General y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos-contractual.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de contratos y remitirse al Área Jurídica para que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Para constancia de lo anterior se firma en Manizales, a un (01) día del mes de junio de 2026.

LILIANA BEATRIZ PALACIOS RINCÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
INFICALDAS

Proyecto: Apoyo Jurídico- Mildied Francesca Alzate Duque

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co